



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

LINEAMIENTOS PARA LA TITULACIÓN
EN NIVEL DE IDIOMAS A2.2 Y NIVEL B1.1

- 1) Inscripción obligatoria para la prueba de ubicación (mayo 2022), para los estudiantes de sexto semestre en adelante con el objetivo que accedan a la matrícula en los cursos intensivos propuestos hasta abril 2023.
- 2) Matrícula obligatoria para los estudiantes de sexto semestre en adelante en los cursos intensivos propuestos con el objetivo de que, hasta abril 2023, cumplan con el requisito de titulación, Nivel A2.2.
- 3) Los estudiantes de todas las carreras de la UCE, incluidas las carreras de rediseño, que hasta abril de 2023 hayan aprobado 4 niveles, nivel A2 o nivel a A2.2, se les considerará aprobado el requisito de titulación, independientemente de la carrera y el semestre en que se encuentren.
- 4) Los estudiantes de todas las carreras de la UCE, incluidas las carreras de rediseño, que hasta abril de 2023 hayan aprobado 4 niveles, nivel A2 o nivel a A2.2 o más por homologación, examen de certificación o validación de conocimientos, se les considerará aprobado el requisito de titulación, independientemente de la carrera y el semestre en que se encuentren.
- 5) El requisito de idioma extranjero para todos los estudiantes de grado independientemente del semestre y de la carrera en que se encuentren, que matriculen en cualquier idioma y nivel, que realicen trámites de: homologación, validación de conocimientos o aprobación por examen de certificación en el Instituto Académico de Idiomas, como requisito previo a la titulación de grado; a partir de mayo 2023, será el nivel B1.1, esto en base a la disposición del Honorable Consejo Universitario del 6 de abril de 2022.
- 6) El requisito de idioma extranjero para las carreras de rediseño, que se matriculen en cualquier idioma y nivel, que realicen trámites de: homologación, validación de conocimientos o aprobación por examen de certificación en el Instituto Académico de Idiomas a partir de mayo 2023, será el nivel B1.1; esto en base a la disposición del Honorable Consejo Universitario, del 6 de abril de 2022.
- 7) Para los estudiantes de las Carreras de Plurilingüe y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, no es obligatorio obtener la suficiencia en la segunda lengua.
- 8) A partir del período académico 22-23 se incluirá en el SIIU, como requisito para la matriculación, la inscripción para la prueba de ubicación de la segunda lengua,



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

para aquellos estudiantes que aún no hayan rendido su prueba de ubicación. Esta disposición será socializada por la Dirección de Comunicación y por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación a través de todos los canales institucionales disponibles.

- 9) En caso de presentarse situaciones académicas no previstas anteriormente, se remitirá a la Comisión Académica Permanente, correspondiente al Vicerrectorado Académico y de Posgrados, para su resolución y disposición, previo informe del Instituto Académico de Idiomas.

RAZÓN: LOS LINEAMIENTOS PARA LA TITULACIÓN EN NIVEL DE IDIOMAS A2.2 Y NIVEL B1.1, fueron aprobados por el Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de 17 de mayo de 2022. Certifico. -

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL